



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 13:30 del día **16-03-2022**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Primera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/9671 en la que solicita el expediente LRU/2020/422 de licencia urbanística de obras y actividad para acondicionamiento de edificio para bar-restaurante en C/Benedicto XVI, 2.

Segunda: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/11355 en la que solicita: 1) expediente urbanístico completo y licencia de obras de la referencia catastral: .../..., correspondiente a la C/ .../...; 2) expediente urbanístico completo y licencia de obras de la referencia catastral: .../..., correspondiente a la Avda. .../...; 3) expediente urbanístico completo y licencia de obras de la referencia catastral: .../..., correspondiente a la Avda. .../...; 4) expediente urbanístico completo y licencia de obras de la referencia catastral: .../... correspondiente a Avda. de .../...

Tercera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/11362 en la que solicita 1) información de las actuaciones que está realizando una empresa que dice estar contratada por el Ayuntamiento de Pozuelo en alguna de las estructuras que corresponden al Viaje del Agua y 2) contrato que tenga el Ayuntamiento con esta empresa en donde se indique claramente el objeto y el precio.

Cuarta: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/11374 en la que solicita documentación, informes, proyecto... mediante la cual se va a poner

en marcha el Espacio Familia que se ubicará en Voltorno. Cómo se ha dimensionado dicho centro y con qué datos se ha decidido los servicios que esta ofrecerá: Escuela de Familia, Apoyo a la natalidad, Apoyo psicológico infanto-juvenil, Asesoramiento psicológico y Asesoramiento jurídico, ludoteca, etc.... Información del retraso en la apertura de las bases que regulan la utilización del espacio.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2022/9671 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/11355 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Tercera: En relación con la solicitud 2022/11362 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Cuarta: En relación con la solicitud 2022/11374 comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Familia, previa cita solicitada por la concejal interesada.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. UPT/2022/49

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 74.429,06 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220220001237	RETRIBUCIONES DOS PUESTOS DE POLICÍA MUNICIPAL TURNO DE MOVILIDAD	74.429,06 €

2. UPT/2022/53

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 31.333,98 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220220001248	RETRIBUCIONES 3 PUESTOS DE SUBINSPECTORES POLICÍA PROMOCIÓN INTERNA	31.333,98 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, FASE II, EXPTE. 2022/PAS/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 9 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.015.314,03 € I.V.A. no incluido (1.228.529,98 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de ocho meses. El valor estimado del contrato asciende a 1.015.314,03 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa de Sección de Obras y el Jefe de Servicio de Ingeniería en el que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa de Sección de Obras y el Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil INGENIERÍA BÁSICA, S.L., aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 9 de diciembre de 2021.*
- Acta de replanteo del proyecto.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 1.228.529,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 del presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

*2022: 818.169,96 € N° de operación 220220001716
2023: 410.360,02 € N° de operación 220229000130*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.228.529,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 del presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 818.169,96 € N° de operación 220220001716

2023: 410.360,02 € N° de operación 220229000130

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, con nº de expediente 2022/PAS/001, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.015.314,03 € I.V.A. no incluido (1.228.529,98 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de ocho meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2022/PAS/002



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 9 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PAS/002, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 654.323,50 € I.V.A. no incluido (791.731,44 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses. El valor estimado del contrato asciende a 654.323,50 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Arquitecto Municipal del Departamento de Edificación en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/002, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Arquitecto Municipal del Departamento de Edificación.*
- *Proyecto de obras redactado por el Ingeniero Industrial D. .../..., por cuenta de la mercantil MECANO CONSULTING, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2021.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 791.731,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.63201, con Nº operación 220220001717, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica

exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida con la incorporación de la retención de crédito al expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 791.731,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.63201, con Nº operación 220220001717, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PAS/002, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 654.323,50 € I.V.A. no incluido (791.731,44 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN FASE II, EXPTE.2022/PAS/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 8 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

URBANO DE LA ESTACIÓN FASE II, con nº de expediente 2022/PAS/004, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.578.861,18 € I.V.A. no incluido (1.910.422,03 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de ocho meses. El valor estimado del contrato asciende a 1.578.861,18 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Ingeniería en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/004, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- *Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil URBATEC CONSULTORES, S.L., aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 12 de enero de 2022.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 1.910.422,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 del presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 1.171.452,47 € N° de operación 220220001563
2023: 738.969,56 € N° de operación 220229000117

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo

supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe de fecha 28 de febrero de 2022, favorable con una observación y una recomendación, que han sido atendidas mediante la incorporación al expediente de las retenciones de crédito y un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.910.422,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 del presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 1.171.452,47 € N° de operación 220220001563

2023: 738.969,56 € N° de operación 220229000117

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN FASE II, con nº de expediente 2022/PAS/004, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.578.861,18 € I.V.A. no incluido (1.910.422,03 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de ocho meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONES Y CARRILES BICI), EXPTE.2022/PAS/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las propuestas del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 14 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONALES Y CARRILES BICI), con nº de expediente 2022/PAS/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 587.975,16 € I.V.A. no incluido (711.449,94 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses. El valor estimado del contrato asciende a 587.975,16 €.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa de Sección de Obras Públicas en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa de Sección de Obras Públicas.
- Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil SYNCONSULT S.L., aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 12 de enero de 2022.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Autorización de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 741.499,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 del presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 461.636,63 € N° de operación 220220001615

2023: 279.863,31 € N° de operación 220229000119

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa

elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con tres observaciones que han sido atendidas con la incorporación al expediente de la retención de crédito, del informe de Patrimonio y la autorización de Vías pecuarias de la Comunidad de Madrid y una nueva redacción dada a la memoria justificativa y del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 711.449,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, con cargo al presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 461.636,63 € Nº de operación 220220001615

2023: 249.813,31 € Nº de operación 220229000119

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONALES Y CARRILES BICI), con nº de expediente 2022/PAS/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 587.975,16 € I.V.A. no incluido (711.449,94 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses. El valor estimado del contrato asciende a 587.975,16 €.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2021/PA/042

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las propuestas del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 7 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/042, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 99.250,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9208.22734 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022. Importe: 49.625,00 € Nº operación: 220219000537

2023. Importe: 49.625,00 € Nº operación: 220219000537



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2021/PA/042, la cantidad de 99.250,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de noviembre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. PREVING CONSULTORES, S.L.U.
2. QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirles a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de enero de 2022, acordó lo siguiente:

“Único -Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

- 1.- PREVING CONSULTORES, S.L.U. 17,5 puntos.
- 2.- QUIRÓN PREVENCIÓN 17,5 puntos.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre nº 3 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

PREVING CONSULTORES S.L.U., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio:

Servicio	Precio IVA exento	Nº de empleados estimados N_i	Precio ofertado IVA exento P_i	Precio total $P_i \times N_i$

Reconocimiento Básico de baja peligrosidad	55,00 €	615	54,95 €	33.794,25 €
Reconocimiento manipuladores de fitosanitarios de alta peligrosidad	65,00 €	25	54,95 €	1.373,75 €
Determinación de PSA	22,00 €	200	21,95 €	4.390,00 €
Determinación de colinesterasa eritrocitaria	23,00 €	25	22,95 €	573,75 €
Determinación de colinesterasa plasmática	16,00 €	25	15,95 €	398,75 €
Determinación de sangre en heces (cáncer de colon y recto)	8,00 €	300	7,95 €	2.385,00 €
Determinación de Hierro, ferritina	22,00 €	200	21,95 €	4.390,00 €
Determinación de TSH	25,00 €	40	24,95 €	998,00 €
Determinación de T4	25,00 €	40	24,95 €	998,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO:				49.301,50€ IVA exento

- Mejoras:
 - No se oferta test de anticuerpos frente a covid-19.
 - Sí se oferta incremento de parámetros no incluidos en las analíticas de sangre: Parámetros ofertados: GOT, FOSFATASAS, PROTEÍNAS totales, BILIRRUBINA total, HIERRO a todos los trabajadores.
 - Sí se oferta el reconocimiento ginecológico básico, incluyendo:
 - Ecografía ginecológica.
 - Mamografía/ecografía mamaria bilateral.

2. QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio:

Servicio	Precio IVA exento	Nº de empleados estimados N_i	Precio ofertado IVA exento P_i	Precio total $P_i \times N_i$
Reconocimiento Básico de baja peligrosidad	55,00 €	615	45€	27.675,00€
Reconocimiento manipuladores de fitosanitarios de alta peligrosidad	65,00 €	25	60€	1.500,00€
Determinación de PSA	22,00 €	200	10€	2.000,00€
Determinación de colinesterasa eritrocitaria	23,00 €	25	12€	300,00€



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

Determinación de colinesterasa plasmática	16,00 €	25	6€	1.800,00€
Determinación de sangre en heces (cáncer de colon y recto)	8,00 €	300	10€	2.000,00€
Determinación de Hierro, ferritina	22,00 €	200	10€	2.000,00€
Determinación de TSH	25,00 €	40	12€	480,00€
Determinación de T4	25,00 €	40	12€	480,00€
PRECIO TOTAL ESTIMADO:				36.535,00€ IVA exento

- Mejoras:
- No se oferta test de anticuerpos frente a Covid-19.
- Indica que sí se oferta el incremento de parámetros pero no especifica los mismos.
- No se oferta reconocimiento ginecológico básico, por lo que el resto de mejoras tampoco las oferta.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.

Séptimo.- El Director Técnico de Salud Laboral emitió informe de valoración de la justificación presentada por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., del siguiente tenor literal:

"Informe relativo a la justificación de baja anormal de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.

La empresa presenta y acredita sinergias dentro del grupo empresarial y medios propios suficientes que le permiten la eficiencia de medios para conseguir reducir los costes de forma importante y obtener los resultados ofertados. Todo ello avalado por la descripción pormenorizada de los costes atribuidos a cada uno de los parámetros ofertados. Por todo ello se considera que la oferta está suficientemente justificada."

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director Técnico de Salud Laboral, otorgando la siguiente puntuación:

CONCEPTO A VALORAR	PREVING CONSULTORES S.L.U.	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.
PRECIO	32.86	45
MEJORAS	29	0

PROPUESTAS		
MEMORIA PRESENTADA	17.5	17.5
TOTAL	79.36	62.5

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, acordó:

- “1º.- Aceptar la oferta de QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., inicialmente incursa en valores anormales, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido sobre la misma.
2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	PREVING CONSULTORES S.L.U.	79,36
2	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	62,50

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa PREVING CONSULTORES S.L.U., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Décimo.- La mercantil PREVING CONSULTORES S.L.U. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 4.962,50 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Director Técnico de Salud Laboral que indica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de noviembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por la Viceinterventora Municipal se emitió, con fecha 15 de noviembre de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 3 de marzo de 2022, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., incursa inicialmente en valores anormales, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido sobre la misma y la adjudicación del contrato a la empresa PREVING CONSULTORES, S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

1º.- Aceptar la oferta de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de adjudicación de fecha 2 de febrero de 2022.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2021/PA/042, a la mercantil PREVING CONSULTORES, S.L., con CIF B06290241, en las siguientes condiciones:

▪ Precio:

Servicio	Precio IVA exento	Nº de empleados estimados N_i	Precio ofertado IVA exento P_i	Precio total $P_i \times N_i$
Reconocimiento Básico de baja peligrosidad	55,00 €	615	54,95 €	33.794,25 €
Reconocimiento manipuladores de fitosanitarios de alta peligrosidad	65,00 €	25	54,95 €	1.373,75 €
Determinación de PSA	22,00 €	200	21,95 €	4.390,00 €
Determinación de colinesterasa eritrocitaria	23,00 €	25	22,95 €	573,75 €
Determinación de colinesterasa plasmática	16,00 €	25	15,95 €	398,75 €
Determinación de sangre en heces (cáncer de colon y recto)	8,00 €	300	7,95 €	2.385,00 €
Determinación de Hierro, ferritina	22,00 €	200	21,95 €	4.390,00 €

Determinación de TSH	25,00 €	40	24,95 €	998,00 €
Determinación de T4	25,00 €	40	24,95 €	998,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO:				49.301,50€ IVA exento

Importe máximo por la duración inicial de dos años: 99.250,00 € IVA exento.

▪ Mejoras:

- Incremento de parámetros no incluidos en las analíticas de sangre:

Parámetros ofertados: GOT, fosfatasas, proteínas totales, bilirrubina total, hierro a todos los trabajadores.

- Reconocimiento ginecológico básico, incluyendo:

- Ecografía ginecológica.

- Mamografía/ecografía mamaria bilateral.

- Oferta técnica: El servicio se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de febrero de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE, EXPTE.2022/PAS/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejale Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 3 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejale Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del servicio de PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 49.958,60 euros, IVA no incluido, y su plazo de duración es del 15 de junio



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

al 11 de septiembre de 2022, prorrogable por un periodo similar en 2023. El valor estimado del contrato asciende a 99.917,20 € euros.

El contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1, Servicio Sanitario, presupuesto de licitación de 25.469,30 €, IVA exento.
- Lote 2, Servicio de Salvamento y Socorrismo, presupuesto de licitación de 24.489,30 €, IVA no incluido (29.632,05 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/010, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.
- Memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 56.492,98 € con cargo a la aplicación 21.3411.22709, nº operación 220220000236 del presupuesto del Ayuntamiento para 2022, siendo necesario aprobar un gasto para este contrato de 55.101,35 €.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con dos observaciones que han sido atendidas mediante una nueva redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 55.101,35 € con cargo a la aplicación 21.3411.22709, nº operación 22022000236 del presupuesto del Ayuntamiento para 2022.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE, Expte. 2022/PAS/010, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 49.958,60 euros, IVA no incluido, y su plazo de duración es del 15 de junio al 11 de septiembre de 2022, prorrogable por un periodo similar en 2023.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APR 4.5-01 “HÚMERA – C/ORO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 9 de marzo de 2022, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Proyecto de Urbanización del APR 4.5-01 “Humera C/Oro” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por IKASA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA S.L., sociedad propietaria de la totalidad de los terrenos privados del ámbito, así como los informes y resoluciones sectoriales y los informes técnicos y jurídico municipales obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 3 de marzo de 2022, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización del APR 4.5-01 “Húmera – C/ Oro” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por IKASA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA, sociedad propietaria de la totalidad de los terrenos privados del ámbito, constituido por el documento presentado con fecha 7 de septiembre de 2021 (NRE 36090), que sustituye y anula al aprobado inicialmente, con las condiciones derivadas del informe técnico de la Arquitecta Municipal Jefe de Planeamiento Urbanístico de fecha 21 de enero de 2022 obrante en el expediente, que son las siguientes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

- 1º - Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Estudio de Detalle para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.
- 2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.
- 3º.- Se deberá dar cumplimiento a los requeridos contenidos en los informes sectoriales obrantes en el expediente:
- 3.1.- Conforme a la Autorización emitida por la D.G. de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, de fecha 27.05.2021, para el "Control Arqueológico y paleontológico de movimiento de tierras" (Ref. Exp.: RES/0045/2021), se deberán cumplir las prescripciones en ella contenidas para el inicio y ejecución de las obras de urbanización.
- 3.2.- Conforme a la Autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 18.02.2021, para la ejecución de las obras en zona de policía de cauces, incluidas en el proyecto de urbanización y edificación de viviendas, se deberán cumplir tanto los condicionantes generales como específicos contenidos en la misma.
- 4º.- En materia de arbolado, la Medida Compensatoria asociada a la tala del arbolado afectado por el desarrollo del Proyecto de Urbanización (35uds), y que a continuación se relaciona, se ha cuantificado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo y asciende al montante económico de Veinticuatro mil trescientos treinta y siete euros con doce céntimos (24.337,12 € = 21.547,00 + 2.790,12)), que podrá consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de una garantía, de tal forma que una vez finalizadas las obras de urbanización y realizada la nueva plantación de arbolado en el ámbito, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø basal (cm)	Altura (m)
3	Eriobotrya japonica	19	4
4	Populus alba x bolleana		5
31	Laurus nobilis	12	5
7	Ulmus pumila	21	6
10	sp	10	2
11	Prunus dulcis	18	5
12	Prunus dulcis	20	7
13	Prunus dulcis		

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø basal (cm)	Altura (m)
14	<i>Quercus petrae</i>	34	8
15	<i>Cupressus arizonica</i>	12	3
16	<i>Cupressus sempervirens</i>	13	7
17	<i>Laurus nobilis</i>	26	7
18	<i>Cupressus sempervirens</i>	14	6
19	<i>Pinus pinea</i>	21	7
20	<i>Acer negundo</i>	8	6
21	<i>Ulmus pumila</i>	46	17
22	<i>Ulmus pumila</i>	29	13
23	<i>Ulmus pumila</i>	33	12
24	<i>Ulmus pumila</i>	32	17
32	<i>Ulmus pumila</i>	30	
25	<i>Ulmus pumila</i>		6
26	<i>Cupressus sempervirens</i>	38	14
27	<i>Pinus pinea</i>	46	9
28	<i>Cedrus sp.</i>	35	7
33	<i>Cupressus sempervirens</i>	35	9
34	<i>Pinus pinea</i>	57	12
36	<i>Pinus pinea</i>	38	13
37	<i>Prunus dulcis</i>	12	4
38	<i>Cupressus sempervirens</i>	18	10
41	<i>Pinus pinea</i>	45	16
43	<i>Prunus dulcis</i>	10	4
44	<i>Pinus pinea</i>	57	16
45	<i>Prunus dulcis</i>	11	5
47	<i>Ulmus pumila</i>	15	6
48	<i>Ulmus pumila</i>	14	4

El resto de los pies arbóreos (14 uds) deberán conservarse conforme a las Medidas de Protección determinadas en el Anexo al presente informe:

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø basal (cm)	Altura (m)
1	<i>Populus alba x bolleana</i>	43	11
2	<i>Populus alba x bolleana</i>	45	12
5	<i>Cercis siliquastrum</i>	24	7
6	<i>Ulmus pumila</i>	60	13
8	<i>Cydonia vulgaris</i>	24	5
9	<i>Olea europaea</i>	10	6
29	<i>Pinus pinea</i>	57	10
30	<i>Pinus pinea</i>	43	9
35	<i>Pinus pinea</i>	32	13
39	<i>Cupressus sempervirens</i>	14	5
40	<i>Pinus pinea</i>	54	18
42	<i>Pinus pinea</i>	57	18
46	<i>Ulmus pumila</i>	12	6
49	<i>Ulmus pumila</i>	45	8

No obstante, dado que el número de pies arbóreos afectados puede incrementarse en la conexión del ámbito con el Parque Adolfo Suárez, por la densidad de la vegetación preexistente y la ejecución del muro previsto, tras el replanteo del muro a ejecutar en la conexión con el Parque Adolfo Suárez y, previa limpieza de la vegetación arbustiva y herbácea de dicha zona, se reestudiará la zona de cara a nuevas afecciones en materia de arbolado.

5º.- Con carácter anterior al inicio de las obras el promotor deberá:

- En cumplimiento del informe del Canal de Isabel II, de fecha 12.01.2021 y vigencia de 2 años, suscribir con la empresa Canal de Isabel II el Convenio de Conformidad Técnica. La suscripción de la Conformidad Técnica quedará condicionada a la vigencia de los siguientes documentos:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

- Informe Ambiental a emitir por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento del Decreto 170/1998 sobre gestión de infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, así como del cumplimiento de los condicionantes a recoger en el mismo
 - Informe de viabilidad de agua de consumo humano, así como al cumplimiento de los condicionantes recogidos en el mismo.
 - En cumplimiento del informe de viabilidad de Madrileña Red de Gas, de fecha 05.04.2017 y sin caducidad, una vez aprobado el proyecto de urbanización, suscribir el Convenio de colaboración entre Madrileña Red de Gas y el Promotor del APR 4.5-01
 - Conforme a la Carta de Condiciones Técnicas-Económicas del Grupo Iberdrola, de fecha 23.02.2021, debe abrirse, con carácter previo a la demolición del CT (centro de transformación) existente, un nuevo expediente complementario de TCT asociado al referenciado como 9039736448 para retirar o soterrar la Línea Aérea de Baja Tensión que sale del CT referido
- 6º.- Antes del inicio de la ejecución de las obras de urbanización, deberá presentarse la fianza o garantía financiera equivalente por la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, a depositar por el solicitante de acuerdo con lo establecido en el Orden 2726/2009, de 16 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuya cuantía asciende a la cantidad de 33.366,78 € (PEC, sin IVA)
- 7º.- Según los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de los elementos ajardinados o arbóreos incluidos en el presente Proyecto de Urbanización, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras, debiendo aportarse la debida garantía, definida en el Proyecto de Urbanización, a favor del municipio, por importe de 8.538,76 € (PEM) (10.161,12 € (PEC, sin IVA)), una vez se reciban las obras de urbanización por la Gerencia Municipal de Urbanismo. La supervisión de la conservación de los elementos vegetales se llevará a cabo por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, que asimismo tramitará, cuando proceda, la devolución de la garantía consignada a tales efectos.
- 8º.- Para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, antes del inicio de las obras de urbanización se deberá aportar la debida garantía a favor del Municipio por importe del 10% del total previsto para aquéllas, según el Presupuesto de Contrata resultante final. A tales efectos, y teniendo en cuenta que la garantía correspondiente a la gestión de residuos se consigna de manera independiente y coincide con el valor íntegro que figura en el capítulo correspondiente del presupuesto del proyecto, y que lo mismo aplica con aquella correspondiente a la conservación de los elementos vegetales, el montante económico correspondiente al 10% será la cantidad que resulte tras descontar las cuantías íntegras correspondientes a la gestión de los residuos de construcción y demolición y la conservación y mantenimiento de la jardinería, y que asciende a la cantidad de 46.216,16 € (PEC, sin IVA).
- 9.º.- Siguiendo las directrices y políticas fijadas por este Ayuntamiento al respecto, en la ejecución de las obras se deberá prestar una especial atención al replanteo y disposición final de los elementos de mobiliario urbano (farolas, señales, papeleras, bordillos, etc.) de forma que la misma no entorpezca el paso de los peatones en general, y en especial de aquellas personas con condiciones de movilidad reducida, suprimiendo todo elemento que pueda suponer una barrera arquitectónica. En especial, durante el desarrollo de las obras se consensuará con los técnicos municipales la ubicación final de las farolas y, Antes del inicio de las obras se consensuará con los técnicos municipales el mobiliario a disponer en

el ámbito, en función del que se esté estableciendo en el municipio en el momento de desarrollo del proyecto.

- 10.º- *Antes del comienzo de las obras se deberán presentar, debidamente visadas por los Colegios Oficiales correspondientes las Hojas de Dirección Facultativa de los técnicos responsables de las obras, según lo previsto en la legislación vigente, con referencia expresa al proyecto de urbanización aprobado definitivamente sobre el que se realiza la dirección de obra, y el respectivo certificado de habilitación profesional actualizado.*
- 11.º- *Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa con al menos tres (3) visitas, la primera (1ª) en el momento de replanteo y acta de inicio de las obras, la segunda (2ª) antes de cerrar las zanjas de saneamiento o canalización de instalaciones y la tercera (3ª) a la finalización de las obras para su recepción. No obstante, se entregará a esta Gerencia la Programación de las Obras con el fin de facilitar el seguimiento de las mismas.*
- 12.º- *Durante las distintas fases de ejecución de las obras, se consensuará con el departamento de Movilidad y Policía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón los cortes de tráfico y Acceso de Mercancías, mediante la Memoria de Desvíos incluida en el proyecto o la presentación previa de un nuevo plano de circulación alternativa.*
- 13.º- *En la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, y, en especial, se tendrán presentes las siguientes:*
 - o *Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.*
 - o *Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido permitidos durante la ejecución de las obras de acuerdo con la normativa vigente.*
 - o *Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.*
- 14.º- *Se facilitarán al Ayuntamiento los materiales de reposición, para lo que bastará con dejar en depósito los sobrantes y materiales especiales.*
- 15.º- *La recepción de la red de distribución de agua para consumo humano y su conexión al Sistema General de Infraestructuras adscrito al Canal de Isabel II Gestión, quedará condicionado tanto a la puesta en servicio previo de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento del APR 4.5-01*
- 16.º- *Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias*
- 17.º- *En el caso de que los promotores quieran simultanear las obras de urbanización y edificación, previa solicitud expresa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LSCM, por remisión del apartado tercero del artículo 20 de la misma, deberán garantizar el coste total de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, complementando las garantías referidas en los apartados anteriores con la siguiente, que supone un total de 415.945,44 € (90% del presupuesto de ejecución por contrata (sin IVA), descontando coste de gestión de RCDs y mantenimiento de zona verde (ya garantizados al 100%)”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE NIVELACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y OBRAS CIVILES, ZONAS ESTANCIALES Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE FUENTE DE LA SALUD, EXPTE.2021/PAS/031



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y al Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 10 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/031, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 590.762,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.60110 (Proyecto: 2021.2.PARQU.3.1), con Nº operación 220219000666, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE NIVELACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y OBRAS CIVILES, ZONAS ESTANCIALES Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE FUENTE DE LA SALUD, con nº de expediente 2021/PAS/031, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 488.233,06 € I.V.A. no incluido (590.762,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 4 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de diciembre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1.- ACEINSA MOVILIDAD, S.A.,*
- 2.- API MOVILIDAD S.A.,*
- 3.- CEVIAM EPC S.L.,*
- 4.- EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, S.L.,*
- 5.- EULEN, S.A.,*
- 6.- HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.,*
- 7.- IMESAPI, S.A.,*
- 8.- INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.,*
- 9.- LANTANIA, S.A.U.,*
- 10.- PAISAJES SOSTENIBLES, S.L*
- 11.- PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L*
- 12.- UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- NITLUX, S.A.,*
- 13.- TRAUZIA, S.A.,*
- 14.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de enero de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta presentada por la mercantil ACEINSA MOVILIDAD S.A., podía ser considerada anormal, por lo que fueron requeridos para su justificación, lo que hicieron en el plazo establecido.

Quinto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Medio Ambiente, informando desfavorablemente la justificación presentada por la empresa.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Medio Ambiente, otorgando la siguiente puntuación:

NºOFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIF.
7	IMESAPI, S.A.	100,0000 pts	1º
5	EULEN, S.A.	99,7546 pts	2º
6	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	98,5181 pts	3º
2	API MOVILIDAD S.A.	97,6238 pts	4º
12	UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - NITLUX, S.A.	93,1173 pts	5º
13	TRAUXIA, S.A.	92,5590 pts	6º
8	INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	88,5547 pts	7º
9	LANTANIA, S.A.U.	87,4554 pts	8º
4	EICO INGENIERIA Y ECONOMIA, S.L.	87,2961 pts	9º
11	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	86,7438 pts	10º
10	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	83,6812 pts	11º
14	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	78,7582 pts	12º
3	CEVIAM EPC S.L.	68,2386 pts	13º

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de enero de 2022, acordó:

1º- Proponer el rechazo de la oferta de ACEINSA MOVILIDAD S.A., incurso en valores anormales de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	IMESAPI, S.A.	100,0000 pts
2º	EULEN, S.A.	99,7546 pts
3º	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	98,5181 pts
4º	API MOVILIDAD S.A.	97,6238 pts
5º	UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - NITLUX, S.A.	93,1173 pts
6º	TRAUXIA, S.A.	92,5590 pts
7º	INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	88,5547 pts
8º	LANTANIA, S.A.U.	87,4554 pts
9º	EICO INGENIERIA Y ECONOMIA, S.L.	87,2961 pts
10º	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	86,7438 pts
11º	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	83,6812 pts
12º	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	78,7582 pts
13º	CEVIAM EPC S.L.	68,2386 pts

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa IMESAPI S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0P0B 2R0F 5P3A 656I 06ZV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00DI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/22

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La mercantil IMESAPI, S.A ha constituido una garantía definitiva por importe de 19.138,74 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe de la Técnico de Medio Ambiente y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de noviembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención se emitió, con fecha 11 de febrero de 2022, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., incurso en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a la mercantil IMESAPI, S.A, por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., incurso en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2022.

2º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE NIVELACION, PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y OBRAS CIVILES, ZONAS ESTANCIALES Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE FUENTE DE LA SALUD, Expte. 2021/PAS/031, a la mercantil IMESAPI, S.A, con CIF A28010478, en las siguientes condiciones:

- Precio: 382.774,72 € IVA no incluido (463.157,41 IVA incluido).
- Mejoras: Mejoras nº 1, 2, 3 y 4 del apartado 14.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En la mejora nº4, el número de unidades de bancos son seis.

- Ampliación del plazo de garantía: Dos años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 3 años.

3º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.*”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 14 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de febrero de 2022.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 16 de marzo de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga